

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00311 00
Demandante	Sebastián Tejada Jiménez y Otros
Demandados	Cooperativa de Transporte Colectivo de Villa Hermosa Cootracovi y Otros.
Auto interlocutorio Nro.	1133
Asunto	Admite llamamiento en garantía formulado a Equidad Seguros Generales O. C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al atender el escrito que presentara el mandatario judicial de los demandados Cooperativa de Transporte Colectivo de Villa Hermosa Cootracovi, Bianor de Jesús Agudelo Marín y Fanny del Socorro Marín Vergara, en el cual con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a La Equidad Seguros Generales O. C, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formulan la Cooperativa de Transporte Colectivo de Villa Hermosa Cootracovi, Bianor de Jesús Agudelo Marín y Fanny del Socorro Marín Vergara a La Equidad Seguros Generales O. C.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del artículo 66 ibídem. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda inicial.

TERCERO: Se advierte a las partes que se procederá con la apertura del cuaderno digital “02. Llamamiento en garantía”, donde se dará trámite al presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbcd4889a7f4e1f2181f85edd8c976788f47cd9eee7b7b7ca200da4778f5e40**

Documento generado en 09/12/2022 09:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>